

## **ORDENANZA N° 14/15.-**

Crespo – E.Ríos, 17 de Abril de 2015.-

### **VISTO:**

La necesidad de una apertura de calle en la Manzana N° 306, en un lote de Propiedad Municipal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el lote se encuentra ubicado en Planta Urbana con frente a calle República Oriental del Uruguay, Partida N° 253047-8, Plano de Mensura N° 176130, de una superficie total de 504.090 metros cuadrados.

Que el lote en cuestión está subdividido en 6 lotes, siendo el lote N° 1, destinado a la prolongación de la calle Remedios de Escalada y en los tres restantes se encuentran levantadas tres viviendas sociales, construidas con esfuerzo propio.

Que es necesario efectuar la apertura de la calle para que la Empresa de Energía Eléctrica, pueda realizar el tendido de las redes correspondientes para que las familias puedan contar con este servicio imprescindible.

Que este Gobierno Municipal se encuentra trabajando desde el principio de la gestión para dar soluciones concretas y efectivas a numerosas familias que aún no cuentan con su vivienda propia, condición indispensable para mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y lograr una mejor urbanización en los barrios de la ciudad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese la apertura de una calle, destinada a Calle Pública, en el lote N° 1, de un lote de mayor superficie de propiedad municipal, ubicado en Manzana N° 306, con frente a calle República Oriental del Uruguay, Partida N° 253047-8, Plano de Mensura N° 176130, según croquis catastral.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.